# LOGYCA / ASOCIACIÓN

## **RESOLUCIÓN Nº 14 DE 2020**

### **REGLAMENTO PARA REACTIVACION DEL DERECHO AL USO DEL SISTEMA GS1**

#### **CONSIDERANDO:**

El Consejo Directivo de LOGYCA / ASOCIACIÓN, en uso de sus facultades estatutarias,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** A partir del 1º de marzo del año 2021, los Miembros de LOGYCA / ASOCIACIÓN y Clientes con Código de Empresa, desvinculados por motivo de "no pago de Aporte Patrimonial actividades ECR o Derecho a Uso del Código de Empresa del año 2021 o anteriores", que deseen reactivar el derecho al uso del sistema GS1, con el mismo prefijo ya restituido a LOGYCA / ASOCIACIÓN y/o con un prefijo nuevo, deberán:

- a) Tramitar nuevamente la solicitud bajo el esquema de servicios vigente de LOGYCA / ASOCIACIÓN,
- b) Realizar el pago de todas las sumas que por cualquier concepto adeude a LOGYCA / ASOCIACIÓN, incluido el Aporte Patrimonial actividades ECR o Derecho a Uso Código de Empresa del año de la desvinculación.
- c) Pagar por cada año posterior al año de desvinculación, el Aporte Patrimonial actividades ECR o del Derecho al Uso del Sistema GS1, por un valor igual al correspondiente en el año en el que se está realizando la reactivación de acuerdo con los activos totales reportados a la fecha.

**ARTÍCULO 2°.** A partir de la fecha y de manera permanente, las empresas desvinculadas voluntariamente y/o por "no pago de Aporte Patrimonial Anual o Derecho a Uso del Código Empresa" de años anteriores al 2021, que estuvieron vinculadas en calidad de Miembros o Clientes Código de Empresa y que deseen volver a adquirir el derecho a usar el sistema GS1 y con el mismo prefijo ya restituido a LOGYCA / ASOCIACIÓN —en caso de que el prefijo esté disponible-, podrá reactivarse como miembro de LOGYCA / ASOCIACIÓN, o bajo el esquema de servicios vigente de LOGYCA / ASOCIACIÓN.

**PARÁGRAFO**: LOGYCA / ASOCIACIÓN verificará la información del uso de los prefijos o códigos en las bases de datos a las que tenga acceso, si se llegase a encontrar empresas que han hecho uso del sistema GS1, sin estar vinculado con LOGYCA / ASOCIACIÓN, la empresa usuaria deberá pagar por cada uno de los años durante los cuales haya hecho uso no autorizado del mismo, con base en los activos reportados para la reactivación, y adicionalmente se aplicará la cláusula penal por incumplimiento del contrato anteriormente suscrito con LOGYCA / ASOCIACIÓN.

La presente empieza a regir a partir de la fecha de su aprobación y deroga la resolución No 14 de 2019

Dado en Bogotá, D.C., el 16 de diciembre de 2020.

Pedro Alfonso Blanco Santos Presidente Consejo Directivo **Leonel Pava Casilimas**Secretario Consejo Directivo